FORMATO ANEXO ADENDA

SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE

CENTRO DE COMERCIO Y SERVICIOS REGIONAL ATLÁNTICO

ANEXO ADENDA NÚMERO 01

PROCESO DE MÍNIMA CUANTÍA No. MC-ATL-CCS-011-2025, QUE TIENE POR OBJETO: "*8-9302-1131 Contratar consultoría para el diseño y estimación de costos del sistema de red contra incendios de la sede de servicios administrativos del Centro de Comercio y servicio de la Regional Atlántico***".**

La subdirección del Centro de Comercio y Servicios de la Regional Atlántico del Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, expide la presente Adenda por medio de la cual se incorporan modificaciones a los Pliegos de Condiciones electrónicos e invitación publica del Proceso de Mínima Cuantía No. **MC-ATL-CCS-011-2025**, en cumplimiento de los principios rectores de la contratación estatal y de los postulados que rigen la función administrativa, en especial los de planeación, responsabilidad, economía y publicidad, corresponde al Servicio Nacional de Aprendizaje -SENA-, realizar las siguientes modificaciones a los pliegos de condiciones y documentos definitivos del proceso, conforme lo establecido en el numeral 5 del artículo 24 de la Ley 80 de 1993 y el Decreto 1082 de 2015.

1. **PRIMERA:** Modifíquese el numeral **22. LIMITACIÓN A LAS MIPYMES** de los Estudios Previos, así:

Durante el término designado en el cronograma del proceso para la manifestación de interés por parte de MiPymes, según lo dispone el Decreto Reglamentario No. 1860 de 2021 y No. 1082 de 2015, se presentaron cuatro (4) solicitudes, (3) por parte de la firma SBP INGENIERIA SAS y (1) por la sociedad DESARROLLO EMPRESARIAL PROFESIONAL SAS. De las solicitudes descritas (1) se cataloga como extemporánea y otra con contenido idéntico a la solicitud inicial. En dicho sentido, se efectuó el análisis sobre la primera de ellas allegada.

La entidad procedió con el análisis correspondiente, identificando que, las manifestaciones allegadas en el término previsto, cumplen con los parámetros establecidos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto Reglamentario 1860 de 2021 para limitar la participación de oferentes solo a MiPymes con domicilio en Barranquilla.

En efecto, y de conformidad con las consideraciones expuestas en el análisis del sector, se procede a limitar el proceso a MiPymes domiciliadas en Barranquilla, por lo cual no podrá participar cualquier otro interesado de diferente naturaleza.

Los demás aspectos de los documentos y pliegos definitivos del proceso, no referidos aquí o en la plataforma, se mantienen incólumes.

El presente documento se entiende suscrito con la aprobación del flujo para su publicación en la plataforma SECOP II.

Nataly Romero Fernández

Firmado digitalmente por Nataly Del Carmen Romero Fernández
Fecha: 2025.05.06 20:37:35 -05'00'

Nataly del Carmen Romero Fernandez
Cargo: Subdirectora Centro de Comercio y Servicios
Regional Atlántico SENA

Proyectó: Andrea Poveda Contreras, Abogada gestión contractual CCyS